

INVITACIÓN A COTIZAR No. 147 DE 2017

ANEXO No. 4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA DIAGNOSTICO, CALIFICACION Y VALIDACION DEL PROCESO DE PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL USP EN SITIO POR COMPRENSION ASEGURANDO SOSTENIBILIDAD DE LAS BPM PARA EL PROCESO DESCRITO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. REQUISITOS HABILITANTES

- a. Presentar documento de la propuesta que incluya diagnóstico, validación y calificación del proceso de producción de aire medicinal
- b. Aportar hojas de vida soportada de personal encargado del proceso Químico Farmacéutico y/o ingeniero biomédico con registro profesional con especialización en competencias a fines al sector farmacéutico, el cual debe certificar mínimo 36 meses de experiencia laboral relacionado con la actividad a realizar.
- c. Aportar las hojas de vida soportadas de los perfiles de talento humano (que desarrollara la propuesta
- d. En general toda obligación relacionada con el INVIMA, que esté vigente actualmente o que se expida en adelante y aplique al contrato que se celebre y que se materialice como consecuencia la presente convocatoria. Competencia en el campo de la fabricación y en Buenas Practicas de Manufactura de Gases Medicinales.
- e. Aportar documento que contenga el plan de gestión y desarrollo del talento humano.
- f. Aportar documento que contenga el sistema de seguridad y salud en el trabajo

1. CRITERIO Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400
2. Precio	300
3. Capacidad Técnica	300
TOTAL PUNTAJE	1000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 200 (doscientos) en la capacidad técnica (sobre 300 puntos).

2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas o privadas a partir del 1 de Enero de 2011, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta Convocatoria. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2011.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración (inicio y terminación), descripción de cada ítem

contratado y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

- **Validez de Certificaciones.** Sólo serán válidas certificaciones que cumplan con todas las características expresadas en el presente numeral (1.1, las cuales deben corresponder a entidades o empresas que tengan una conformación como persona jurídica y con NIT independientes a la entidad que es objeto de la certificación respectiva. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones expedidas como parte de redes de prestación de servicios, unidades de negocio o de suministro interno de una misma empresa, salvo que cuente con NIT y representación independiente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia a tener en cuenta será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del consorcio o unión temporal, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán trescientos (300) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos, discriminados de la siguiente manera, adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIO A EVALUAR:

CRITERIOS A EVALUAR Y PUNTAJE ASIGNADO		
Parámetros Capacidad Técnica		300
	TOTAL	300

Desagregación de la calificación:

PARAMETROS DE CAPACIDAD TECNICA.	PUNTAJE
Para estos parámetros, se pueden adjuntar UNICAMENTE las certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1 de la presente convocatoria. Deben cumplir todos los criterios en especial, el concepto satisfactorio de los servicios prestados.	
Experiencia en competencias a fines al sector farmacéutico. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por tiempo anexadas. A quien tenga mayor tiempo satisfactorio con esta experiencia específica se le adjudican 75 puntos. A los demás un puntaje inferior proporcional.	75
Químico Farmacéutico y/o ingeniero biomédico con registro profesional con especialización en competencias a fines al sector farmacéutico, el cual debe certificar mínimo 36 meses de experiencia laboral relacionado con la actividad a realizar. A quien tenga mayor tiempo de experiencia específica se le adjudican 75 puntos. A los demás un puntaje inferior proporcional.	75
Certificación de análisis de los patrones utilizados para la validación del proceso	75
Certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados en la validación del proceso de aire medicinal.	75
TOTAL:	300

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/MAAM/Carolina

